



DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A DON PEDRO SOTO RODRÍGUEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 67 /

IQUIQUE, 30 ENE 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Circular N°010/2016 (V. y U.), que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N°561/2017 que aprueba Convenio específico de colaboración y gestión intersectorial celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Discapacidad.
- e) La Resolución Exenta N°827/2023 (V. y U.) que dispone asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de elección de vivienda, alternativa individual, para la adquisición de vivienda construida, o para la asociación o adscripción a una vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.) y sus modificaciones, a Pedro soto Rodríguez.
- f) La Resolución N°7/2019 y N°8/2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N°397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N°43 (V. y U.), de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el Ord. N°59 de fecha 22.01.2024, Serviu Tarapacá solicita asignar directamente un subsidio adicional para solventar los gastos de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a don Pedro Soto Rodríguez, en virtud del artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.). Al efecto, en el ordinario citado se indica que se trata de un caso derivado por el Servicio Nacional de la Discapacidad de la región de Tarapacá, en virtud del Convenio específico de colaboración y gestión intersectorial celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Discapacidad.
- 2) Que don Pedro, cuenta con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la modalidad adquisición de vivienda construida, otorgado mediante la resolución individualizada en el visto e) precedente.

- 3) Que, para acreditar la urgente necesidad habitacional se adjunta a la solicitud, singularizado en el considerando 1º precedente, el Informe socio-habitacional, de fecha 25.10.2023, emitido por la Ilustre Municipalidad de Iquique, el Memorándum N°04 de fecha 17.01.2024 de la Unidad de Servicio Social y Fiscalización de Serviu Tarapacá y Ord. N°32/2023 del Servicio Nacional de la Discapacidad región de Tarapacá.
- 4) El correo electrónico del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, de fecha 24.01.2024, que da cuenta del visto bueno, en relación al análisis de los antecedentes, a la solicitud de asignación directa contenida en el Ord N°59/2024 de Serviu Tarapacá.
- 5) El Memorándum N°09 de fecha 24.01.2024 de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, da cuenta que la solicitud no excede el porcentaje máximo del 5% del presupuesto regional del Programa para la región, de acuerdo con los montos indicados en Circular N°01/2024 que regionaliza el Programa Habitacional 2024. Además, indica que el caso se encuentra calificado como de Alto Impacto Social (AIS), de acuerdo a lo establecido en el Convenio específico de colaboración y gestión intersectorial celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Discapacidad. El fundamento se refiere al resuelto 4 letra e) de la Resolución Exenta N°6042/2017.
- 6) Que, la Resolución Exenta N°6042 (V y U) y sus modificaciones, delega la facultad a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar tanto el traslado como el albergue transitorio a que se refiere el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V y U). Además, en la región de Tarapacá se permite otorgar hasta 15 unidades de fomento mensualmente por concepto del subsidio señalado.
- 7) Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, esta Seremi estima que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por Serviu Tarapacá, en su ordinario citado en el considerando N°1 de este instrumento.

RESOLUCIÓN:

1. **CALIFÍQUESE** de una situación especial de urgente necesidad habitacional a don Pedro Damián Soto Rodríguez, Rut N° 21.500.587-9.
2. **OTÓRGUESE** directamente un subsidio adicional para atender los gastos de traslado y albergue transitorio a que se refiere el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V y U) del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE	RUT	MONTO UF	MESES	TOTAL UF
PEDRO DAMIÁN SOTO RODRÍGUEZ	21.500.587-9	12	12	144

3. **CORRESPONDERÁ** a Serviu Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelto 2º de este instrumento, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

4. **IMPÚTESE** el total de 144 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelvo N°1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ


DRF/VGC/JCPS/MCS/YILL
DISTRIBUCIÓN:

- Director Serviu Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes